OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE UNA PLAZA DE TITULACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O PERIODISMO (NIVEL 1C)

En cumplimiento de lo dispuesto sobre contratación de personal de las entidades públicas empresariales en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 32/2023, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de acuerdo con la autorización de la Dirección General de Función Pública de fecha 31 de marzo de 2023 y con su conformidad del siguiente 19 de abril de 2024 a la contratación de personal mediante la tasa específica autorizada para 2024 con el fin de atender las necesidades de personal de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (en adelante SEPES), la Dirección General de la Entidad acuerda convocar un proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para la contratación indefinida de UNA (1) plaza de personal laboral[(1)], con categoría Titulado Superior (Nivel 1C), con titulación superior universitaria en Ciencias de la Información, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas o Periodismo, o su equivalencia de nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, mediante la obtención de un grado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas o Periodismo complementado con un Máster de especialización en el área del grado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Código Ético de SEPES, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

[(1)] Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección, por el sistema general de acceso libre, de UNA (1) plaza con categoría Titulado Superior (Nivel 1C), con titulación superior universitaria en Ciencias de la Información, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas o Periodismo, o su equivalencia de nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, mediante la obtención de un grado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas o Periodismo complementado con un Máster de especialización en el área del grado cuyas funciones principales en lo concerniente a aspectos de su competencia y atribuciones profesionales serán a título ilustrativo y no exhaustivo las siguientes:

Para la colaboración en:

- Elaboración y desarrollo de planes de comunicación y campañas mediáticas
- Redacción de comunicados de prensa, respuestas a peticiones informativas e informes.
- Comunicación interinstitucional.
- Planificar y organizar campañas de publicidad, eventos y relaciones públicas
- Elaboración y diseño de contenidos, anuncios, publicaciones, videos, cartelería
- Manejo de redes sociales a nivel profesional/institucional.
- Investigar y recopilar información sobre diferentes temáticas para desarrollar contenido relevante y de calidad
- Redacción y edición de contenidos y artículos
- Coordinación de medios de comunicación en eventos.
- Redes sociales.
- Comunicación audiovisual

2. Requisitos.

Podrán participar en esta convocatoria de ingreso con carácter fijo en SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, los aspirantes en las que concurran los siguientes requisitos:

2.1 Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

También podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano, no deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo, ya que las pruebas selectivas establecidas en la presente convocatoria implican por sí mismas la demostración de un conocimiento adecuado del castellano.

2.2 Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3 Estar en posesión de la Titulación superior universitaria en Ciencias de la Información, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas o Periodismo, o su equivalencia de nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, mediante la obtención de un grado en Ciencias de la Información, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas o Periodismo complementado con un Máster de especialización en el área del grado , o cumplir las condiciones necesarias para su obtención antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.4 No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de las Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. No hallarse inhabilitado para el

desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en este apartado deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y ser mantenidos durante todo el proceso selectivo y mantenerse hasta la formalización del contrato.

El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse documentalmente antes de la formalización del contrato de trabajo.

3. Solicitudes.

3.1. Publicación de la convocatoria:

La presente convocatoria se publicará en la página web de SEPES (www.sepes.es) y en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público (https://administracion.gob.es).

Asimismo, se podrá proceder a su difusión en prensa y en las redes sociales de SEPES (telegram, twitter, linkedin, etc.).

3.2 Documentación a aportar con la solicitud:

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud debidamente cumplimentada en el modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria.

A cada solicitud de participación le será asignado por SEPES un Número de Candidato.

Las solicitudes deberán acompañarse como mínimo de la siguiente documentación:

- ✓ Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- ✓ Currículum Vitae.
- ✓ Copia auténtica de la titulación oficial exigida o en su defecto certificación digital expedida por organismo oficial. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título en España.
- ✓ Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- ✓ Autorización debidamente cumplimentada en el modelo oficial de solicitud, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad y el tratamiento de sus datos conforme lo dispuesto en el apartado 10. Protección de datos de las presentes Bases.

- ✓ Declaración de compatibilidad si fuese el caso.
- ✓ Declaración de los méritos formativos y profesionales.
  Las copias de títulos o certificados de la formación realizada, contratos de trabajo y vida laboral, así como cualquier tipo de documentación que se consideren oportunas para su acreditación, se presentaran en la Fase Concurso-Valoración de Méritos.

Cuando de la documentación presentada quedase de manifiesto que el interesado no reúne alguno de los requisitos exigidos de participación en la convocatoria, será eliminado de la misma sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por la falsedad cometida.

En su caso, los documentos aportados deberán estar traducidos al castellano, siendo válidas las siguientes traducciones:

- ✓ Las efectuadas al castellano por un Intérprete Jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

- ✓ Las traducciones hechas o revisadas por:

  - Las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero, que deberán llevar su sello de cotejo o traducción debidamente firmado, y posteriormente deberán pasar por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Sección de Legalizaciones) para legalizar la traducción y poner la preceptiva etiqueta de seguridad, o

  - Las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares del país de origen del documento en España que deberán estar apostilladas o legalizadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Sección de Legalizaciones) y contener la preceptiva etiqueta de seguridad.

3.3 Presentación de solicitudes:

- ✓ Telemáticamente. La presentación electrónica se formalizará hasta las **13:00 horas del día 3 de julio de 2024** a través de la sede electrónica de SEPES a la cual se puede acceder directamente en la dirección:
  https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/OFICINAS_SECTORIALES/VIVIENDA
  o bien a través de la página web de SEPES en la dirección:
  https://www.sepes.es/es/sede-electronica

  Las solicitudes por vía telemática deberán estar debidamente firmadas con certificado electrónico y toda la documentación que se aporte se presentará en UN ÚNICO archivo en formato PDF que no exceda de 4 MB.

- ✓ De forma excepcional se contempla la posibilidad de que los aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel. Su presentación será en el Registro general de SEPES en Paseo de la Castellana, 91, Madrid, **hasta las 13:00 horas del día 3 de julio de 2024.**

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del interesado de la convocatoria.

Si no se indicase alguno de los datos obligatorios, la solicitud quedará invalidada, quedando excluida de la convocatoria.

Una vez finalizado el periodo de solicitudes no se podrá alterar su contenido, excepto en el caso de modificación de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico) que deberá comunicarse a través del correo electrónico a la dirección de correo electrónico - tribunal.oep@sepes.es indicando en el asunto *"OEP-Modificación Datos Personales".*

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los aspirantes tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles será publicada una relación provisional de admitidos y excluidos. En el caso de los excluidos, se indicará la causa de la exclusión.

Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios y en la página web de SEPES www.sepes.es, así como en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público (https://administracion.gob.es).

4.2 Los aspirantes podrán realizar alegaciones o subsanar la falta de documentación a aportar en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la mencionada relación.

En este sentido, se considerarán hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando los días festivos de ámbito nacional, autonómico y local de la ciudad de Madrid.

Al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes, comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos, sino que, además, sus números de documento (NIF/NIE/Pasaporte) constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo establecido al efecto no subsanen la exclusión o reclamen la omisión de forma justificada, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3 Transcurrido dicho plazo se procederá a publicar la relación definitiva de admitidos, en los mismos sitios del apartado 4.1 dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, en la que también se indicará con una antelación

mínima de treinta (30) días hábiles el día y hora para la realización de los ejercicios de la primera fase. El lugar de la realización de los ejercicios se publicará con una antelación mínima de 10 días hábiles.

Dichas publicaciones harán las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por SEPES a su reclamación.

4.4 El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5. Candidatos con discapacidad.

5.1 Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios, deberán adjuntar Dictamen o Certificado oficial vigente acreditativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Las solicitudes vía web deberán aportar esta documentación en un archivo en formato PDF que no exceda de 4 MB.

5.2 El Tribunal en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante con discapacidad, previa solicitud del interesado en el modelo oficial, podrá proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas. En ningún caso las adaptaciones podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

Cualquier petición en este sentido, deberá realizarse junto con su solicitud, salvo que el dictamen técnico sea de fecha posterior a la finalización de este. En tal caso, podrá solicitarse la adaptación de medios con posterioridad, pero siempre con un mínimo de un mes de antelación a la celebración de las pruebas, a través del correo electrónico tribunal.oep@sepes.es

En cualquier momento del proceso selectivo, SEPES podrá solicitar la aportación del dictamen médico del órgano administrativo competente, respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las funciones de la ocupación a la que opte, sin perjuicio de que tenga que superar también el oportuno reconocimiento médico.

6. Proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará por concurso - oposición, y constará de dos fases:

- ✓ Fase Oposición: Hasta 60 puntos
- ✓ Fase Concurso: hasta 40 puntos.

FASE OPOSICIÓN

Para poder realizar las pruebas, los aspirantes deberán presentar su DNI, NIE o pasaporte original en vigor, para proceder a la oportuna identificación. No será válido ningún documento probatorio sin foto.

En este sentido, se advierte que, a estos mismos efectos de identificación, NO será válido cualquier otro tipo de documento: fotocopias de DNI, NIE o pasaporte; permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

En caso de extravío o robo de los documentos exigidos, se deberá aportar la oportuna denuncia en Comisaría junto con otro documento identificativo con fotografía. En el supuesto de encontrarse en situación de renovación de dichos documentos, los aspirantes deberán aportar la acreditación de estar en proceso de renovación y otro documento identificativo que contenga fotografía

6.1. **Parte primera de la Fase Oposición.**

Comprende la realización de un ejercicio eliminatorio.

La prueba será realizada en castellano.

Los aspirantes desarrollarán el ejercicio sin utilizar libros, apuntes, material de referencia ni documentación de clase alguna.

Consistirá en la resolución de **cuestionario tipo test de 40 preguntas y de 2 preguntas de reserva** sobre las materias del temario recogido en el Anexo I. Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos siendo necesario para aprobar la obtención de 16 puntos como mínimo. **Duración 1 hora.**

Las preguntas adicionales de reserva serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 preguntas inciales del cuestionario.

Cada respuesta correcta sumará un punto y cada respuesta incorrecta restará 0,2 puntos. Las preguntas sin contestar no puntuarán.

Pasarán a la Parte Segunda de la Fase Oposición del proceso selectivo **los seis (6) aspirantes** que hayan obtenido la mejor puntuación en la Parte Primera, siempre que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en el ejercicio. El resto quedarán excluidos del proceso de selección.

6.2. **Parte Segunda de la Fase Oposición**

- ✓ **Pruebas psicotécnicas** que valorará las habilidades de los candidatos presentados: Hasta 15 puntos. Puntuación mínima exigible de siete (7) puntos.

  Las competencias psicotécnicas a evaluar son:

- Estabilidad emocional, madurez y motivación (5 puntos).
- Adaptación a los cambios, tolerancia a la presión, empatía, respuestas a situaciones de crisis (5 puntos).
- Gestión, capacidad de autonomía y de trabajo en equipo (5 puntos).

✓ **Pruebas de conocimientos del idioma inglés** que permitan determinar que el candidato al menos dispone, de manera orientativa, un nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa): hasta 5 puntos. Puntuación mínima exigible (nivel A2) 3 puntos.

Esta parte tendrá una puntuación máxima total de veinte (20) puntos siendo necesario para aprobar la obtención de diez (10) puntos como mínimo.

Pasarán a la Fase Concurso del proceso selectivo aquellos aspirantes que hayan superado la Fase Oposición y que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. El resto quedarán excluidos del proceso de selección.

FASE CONCURSO

En la Fase Concurso se podrán obtener un máximo de 40 puntos.

- ✓ Valoración de méritos: Hasta 30 puntos.
- ✓ Prueba complementaria (Entrevista personal): Hasta 10 puntos.

6.3. **Valoración de méritos.**

Los aspirantes que hayan superado la Fase Oposición deberán acreditar el cumplimento de méritos formativos y profesionales reseñados a continuación, mediante la presentación de copias de títulos o certificados de la formación realizada, contratos de trabajo y vida laboral, así como cualquier tipo de documentación que consideren oportuna, cuyos originales deberá ser aportados por el aspirante seleccionado.

Una vez publicada en la web de SEPES la relación de candidatos que hayan superado la Fase Oposición, éstos dispondrán de un máximo de diez (10) días hábiles desde el día siguiente a la fecha de la publicación para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos formativos y profesionales. Aquellos candidatos que no presenten la documentación en plazo quedarán excluidos del proceso selectivo.

La valoración de los méritos profesiones y formativos, a partir de la documentación aportada por los candidatos, hasta un máximo de 30 puntos, se efectuará conforme a los siguientes apartados:

Méritos formativos. Hasta 15 puntos.

La titulación académica y la formación de los aspirantes serán puntuadas hasta un máximo de 15 puntos con arreglo al siguiente baremo:

✓ Formación: Hasta 10 puntos.

- Posesión de una titulación académica distinta de la aportada como requisito de acceso, perteneciente a la misma rama de conocimiento, de alguno de los siguientes niveles, con un máximo de 5 puntos:
    - Doctorado: 2 puntos
    - Master: 2 puntos por cada Master. Si el título habilitante para el ejercicio de la profesión es mediante la fórmula de Grado con Master especializado, este último no computará en el presente apartado de méritos formativos.
    - Grados distintos al requerido en la Oferta: 1 punto por cada Grado
- Formación Informática. Máximo 2 puntos:
    - Formación en edición gráfica y en gestión de redes sociales,
    - Formación en ofimática (Word, Wordpress, Acess, Excel, PowerPoint, etc.)

- Formación complementaria en comunicación corporativa, empresarial y financiera: 1 punto por curso. Hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración de la formación de carácter informático se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la administración o en centros legalmente autorizados y reconocidos.

✓ Idioma inglés: Hasta un máximo de 5 puntos. La puntuación que se obtenga se referirá al título de superior nivel académico.

- Acreditación documental oficial del nivel B1 del idioma inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa) – 1 punto.
- Acreditación documental oficial del nivel B2 del idioma inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa) – 2 puntos.
- Acreditación documental oficial del nivel C1 del idioma inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa) – 4 puntos.
- Acreditación documental oficial del nivel C2 del idioma inglés conforme al del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa) – 5 puntos.

<u>Méritos profesionales. Hasta 15 puntos</u>

✓ Experiencia profesional: En puestos de idéntica o similar naturaleza al que se solicita, teniendo en cuenta las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos por los candidatos. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Servicios prestados en el sector público: Hasta un máximo de 8 puntos.

  - 0,20 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados en otras Administraciones Públicas realizando funciones similares a la del puesto ofertado.

- Servicios prestados en el sector privado: Hasta un máximo de 7 puntos.

  - 0,15 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados en la empresa privada realizando funciones similares a la del puesto ofertado.

6.4. **Prueba complementaria:** Entrevista personal.

Realizarán la entrevista personal **las TRES (3) candidaturas** que habiendo superado las fases anteriores obtengan la mayor puntuación en la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase Oposición y en la Valoración de méritos.

La entrevista versará sobre la adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral del candidato en relación con las funciones del puesto convocado, su capacidad de comunicación, su interés y motivación. Tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos.

El Tribunal acordará la fecha y hora en que se celebrará la entrevista personal y se expondrá en la página web de SEPES así como en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público (https://administracion.gob.es), la fecha, hora y lugar acordados, con al menos cuatro (4) días de antelación al día señalado.

Este anuncio tendrá la consideración de llamamiento único de los candidatos, que deberán acudir provistos de DNI, NIE o pasaporte original en vigor, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo causa grave debidamente justificada alegada por escrito del interesado, aportada antes de las 24 horas siguientes a la hora fijada para la entrevista, libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de llamamiento será el establecido por la prelación para la adjudicación.

PUNTUACIÓN FINAL:

La puntuación final de los candidatos que hayan superado todas las fases selectivas será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas.

En el caso de que ningún candidato supere el proceso de selección, la plaza quedara desierta.

7.- Tribunal de valoración.

El Tribunal de valoración (en adelante el Tribunal) es nombrado por la Dirección General de SEPES, ninguno de cuyos miembros forma parte del equipo directivo del SEPES, y actuará de acuerdo a lo regulado en la normativa vigente y queda constituido de la siguiente manera:

Presidente:
- ✓ D. Julián de la Llama Campillo

Secretario (con voz y voto):
- ✓ Dña. Almudena Pérez Martín

Vocales:
- ✓ Dña. María Álvarez Sánchez-Arjona
- ✓ D. Alvaro Yaner Fazio
- ✓ Dña. Nuria Ayllón Villar

Suplentes:

Presidente:
- ✓ D. Iván Fernández Prada

Secretario (con voz y voto):
- ✓ Dña. Mª Concepción Mayans Fuster

Vocales:.
- ✓ D. Pedro Sánchez Viñolas
- ✓ Dña. Francisca López Quetglás.
- ✓ Dña. Amparo Cordero Cordero

La composición del Tribunal es paritaria y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal se reunirá a convocatoria de su Presidente y se constituirá con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Dirección General.

La Dirección General de SEPES podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/as aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

El Tribunal tendrá su sede en las dependencias de SEPES, Paseo de la Castellana núm. 91, 28046 Madrid.

Las comunicaciones al Tribunal de valoración deberán realizarse por e-mail a la dirección de correo electrónico tribunal.oep@sepes.es

Para el desarrollo del proceso de selección el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de una empresa especializada en procesos de selección.

8. Resultado de las pruebas.

8.1 Finalizadas cada una de las fases el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación, de los candidatos que hayan realizado las pruebas en el tablón de anuncios y en la página WEB de SEPES www.sepes.es, así como en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público (https://administracion.gob.es).

8.2 Una vez evaluada la Fase Concurso, el Tribunal publicará la relación de notas obtenidas por los candidatos. La referida lista, que se publicará en los mismos sitios del apartado 8.1, contendrá la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de Oposición y Concurso.

9. Duración del proceso de selección.

La duración máxima estimada del presente proceso selectivo será de 7 meses desde el día de la realización de las pruebas selectivas correspondientes de la Parte Primera de la fase de Oposición hasta la publicación de la relación final de las notas obtenidas por los candidatos tras realizar todas las fases del proceso.

10. Contratación.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Dirección General de SEPES propuesta motivada de resolución del proceso de selección para su aprobación.

Con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo, SEPES requerirá la aportación de todos los documentos exigibles en la presente convocatoria y que no hayan sido aportados a lo largo del proceso de selección.

En caso de que el aspirante seleccionado no aporte cuando se le solicite la documentación original acreditativa de los méritos formativos y profesionales, quedará excluido del proceso selectivo, en cuyo caso se procederá a la contratación del siguiente candidato por orden de puntación.

El candidato seleccionado suscribirá con SEPES, en el plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la publicación de la relación definitiva de aprobados, un contrato de trabajo por tiempo indefinido. En caso de no superar el periodo de prueba establecido en seis (6) meses, se resolverá el contrato, reservándose SEPES la facultad de contratar en idénticas condiciones al siguiente candidato aprobado por orden de puntación.

No se podrá contratar un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

11. Bolsa de trabajo para futuras contrataciones de duración determinada.

Se establecerá una bolsa de trabajo para futuras contrataciones de duración determinada en puestos de la misma categoría al convocado que fuera necesario realizar por SEPES con motivo de excedencia, incapacidad temporal, maternidad o paternidad de empleados de SEPES.

Se formalizará contrato con aquellas personas que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por SEPES.

Los integrantes de la bolsa de trabajo tienen la obligación de comunicar a SEPES cualquier variación que se produzca en sus datos personales.

Quedarán automáticamente eliminados de la bolsa de trabajo aquellos integrantes que por no haber mantenido actualizados sus datos personales no puedan ser localizados para ofrecerles un contrato de trabajo o una vez ofrecido el contrato de trabajo, no manifiesten su aceptación de manera fehaciente en el plazo indicado en la oferta.

En el supuesto de que un integrante de la bolsa de trabajo no participe en un ofrecimiento de contrataciones temporales, quedaría fuera de dicho ofrecimiento permaneciendo de alta en la bolsa para futuros ofrecimientos mientras dure su vigencia.

12. Protección de datos.

SEPES, en cumplimiento de lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (BOE núm. 294, de 06 de diciembre de 2018), informa a los candidatos que los datos de carácter personal que nos faciliten los candidatos por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en procesos selectivos, serán incorporados a un fichero de titularidad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, cuya finalidad es gestionar los

procesos de selección llevados a cabo en la entidad, con domicilio en Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid.

Los datos personales no serán cedidos a terceros (salvo obligación legal), si bien ciertos prestadores de servicios externos de SEPES (por ejemplo, la empresa cuyo auxilio se contratará para la gestión del proceso selectivo, y a la que se refiere el punto 7 de estas Bases) podrán tener acceso a los mismos en nombre y por cuenta de SEPES y bajo sus instrucciones.

Los datos personales serán conservados durante la tramitación de este proceso selectivo y, tras su terminación, podrán ser conservados, aún bloqueados, por un plazo adicional de cinco años, o por el plazo de prescripción de posibles responsabilidades legales o contractuales, si éste fuera superior.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, derecho de oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos reconocidos por la ley, de modo presencial, por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente a la División de Recursos Humanos y Patrimonio de SEPES (Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid), en los términos previstos en la normativa.

13. Consideraciones finales.

Durante el desarrollo del proceso de selección, el Tribunal podrá realizar cualquier comunicación a los aspirantes por escrito o telefónicamente, en base a los datos de contacto indicados en la solicitud de los mismo. A estos efectos, los aspirantes se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando cualquier variación de los mismos a la dirección de correo electrónico tribunal.oep@sepes.es.

Igualmente, a efectos de posibles comunicaciones posteriores al proceso selectivo, los candidatos que hayan superado el proceso, pero no hubieren resultado seleccionados, se comprometen a mantener actualizados sus datos de contacto, debiendo comunicar a la Entidad cualquier variación de los mismos, mediante la traslación de los nuevos datos que correspondan a la misma dirección de correo electrónico, indicada en el párrafo anterior.

El incumplimiento de lo dispuesto en los dos párrafos que anteceden correrá en perjuicio exclusivo del aspirante que lo hubiera producido.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro medio impugnatorio que crea conveniente en defensa de sus derechos.

APROBADO,
LA DIRECTORA GENERAL,

Firmado digitalmente por
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

ANEXO I

TEMARIO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA TITULACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O PERIODISMO (NIVEL 1C)

1. La Constitución Española: Titulo I. De los derechos y deberes fundamentales; Titulo IV. Del Gobierno y la Administración y Titulo VIII. De la Organización territorial del Estado.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título preliminar; Título I; Titulo II; Titulo III; Titulo IV y Titulo V.

3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título preliminar. Disposicines generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público (capítulos I, II, IV, V y VI); Título I. Administración General del Estado; Título II. Organización y funcionamiento del sector público institucional (capítulos I, II y secciones I y III del capítulo III; capítulos V y VI); Título III. Relaciones interadministrativas.

4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

   - ✓ Los contratos del sector público (I): ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Disposiciones comunes sobre la contratación del sector público. Los sujetos parte en el contrato. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. ⎫ Los contratos del sector público (II). Disposiciones generales. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección y formalización. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

   - ✓ Los contratos del sector público (III). Tipología de los contratos en la normativa contractual del sector público. Características generales.

5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título I. Objeto y ámbito de aplicación; Titulo II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Titulo III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos (Capítulos I, II (art. 19) y Capítulo III (art. 27).

6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la Violencia de Genero; Título I; Titulo IV y Título V: Capitulo I, II, III.

7. Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES).

8. El Convenio colectivo. Tipos de convenios. Tercer Convenio Colectivo para el personal de SEPES (BOE de 27 de julio de 2001).

9. La Comunicación humana. Estructura, elementos y fases del proceso. Clases de comunicación: primaria y secundaria. Elementos de comunicación no verbal humana.

10. Orígenes y desarrollo de la comunicación colectiva. Las ciencias de la comunicación y la difusión. Proceso de comunicación colectiva. Elementos y fases. Sistemas de comunicación colectiva.

11. El pluralismo comunicacional. Libertades públicas. Funciones de los poderes públicos en los sistemas democráticos. La comunicación de masas. Evolución y presente de los medios masivos.

12. La fuente de comunicación. Los profesionales. Las organizaciones comunicativas.

13. Derecho de información. Implicaciones jurídicas del hecho informativo. Derecho de réplica y rectificación. Definiciones. Sujeto y objeto del derecho a la información. Derecho a investigar, a difundir y a recibir informaciones y opiniones.

14. Información y derechos personales. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Principios y límites. Regulación legal y jurisprudencia. Derecho de los informadores. Libertad y responsabilidad del informador. Cláusula de conciencia: regulación legal. Secreto profesional. Código deontológico.

15. Los medios escritos. La prensa diaria y no diaria. Semanarios y publicaciones especializadas.

16. Medios no de masas. Los medios de comunicación social. Evolución y situación actual.

17. El lenguaje periodístico. Características y finalidad. El lenguaje publicitario. Características según el medio. El lenguaje político. La metáfora en la política. Los géneros del periodismo: información, crónica, reportaje, entrevista y opinión. La noticia como discurso. La crónica y el reportaje. La entrevista y los géneros de opinión. La televisión. Sus contenidos informativos.

18. Las agencias de noticias. Los servicios locales de las agencias de noticias en la Provincia. Los medios electrónicos: Internet. Utilización actual de la Red como vehículo informativo. «World Wide Web». Naturaleza de los servidores web. Edición y normas de diseño de las páginas web.

19. El periodismo electrónico. Los medios de comunicación en soporte digital. Los destinatarios de la comunicación social. Audiencias, público y masa.

20. La propaganda, la opinión pública y La publicidad: Estrategias de la comunicación publicitaria. Influencia en el comportamiento del consumidor. Investigación y

planificación de medios. Características del mensaje publicitario. Evaluación de la eficacia publicitaria. Regulación legal de la publicidad en España. Características del sector publicitario español.

21. La publicidad institucional. Actividad publicitaria de instituciones y empresas públicas en España. Objetivos y medios utilizados. Aspectos económicos. Los gabinetes de comunicación de las Instituciones Públicas. Objetivos y funciones. Medios utilizados. Implantaciones en las Instituciones españolas.

22. Empresas de imagen y asesoría en materia de comunicación. Agenda o fichero de medios. Difusión de la información. Imagen del gabinete entre los profesionales de los medios.

23. Ruedas de prensa: dinámica en la preparación, presentación y complemento. Ventajas e inconvenientes Campañas de información y de difusión de la acción de gobierno de la institución. Catálogo de buenas prácticas de la comunicación pública.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- ✓ Salario bruto anual de entrada de 32.556,90.-€ (Retribución aprobada para el ejercicio 2023).
- ✓ Productividad en torno al 13% anual, vinculada al cumplimiento de objetivos.
- ✓ Jornada Laboral de 37,5 horas semanales en régimen de mañana y tarde en cómputo anual.
- ✓ Aplicación del incremento salarial anual que se establezca para los empleados públicos.
- ✓ Formación continua a cargo de la Entidad.
- ✓ Acción Social,
- ✓ Posibilidades de desarrollo profesional.

MODELO OFICIAL DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TITULACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O PERIODISMO (NIVEL 1C)

Convocadas pruebas para el proceso de selección, por el sistema general de acceso libre para UNA (1) plaza Titulación Superior Universitaria en Ciencias de la Información, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas o periodismo o su equivalencia de nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, mediante la obtención de un grado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas o Periodismo complementado con un Máster de especialización en el área del grado.

SOLICITO ser admitido como aspirante a las pruebas selectivas:

DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de Nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Nacionalidad
NIF	Domicilio	Teléfonos	
Municipio	Código Postal	Provincia	País
Correo electrónico			

Candidatos con discapacidad

Discapacidad legal (marcar con X)	Grado	Breve descripción
Si	.....%	
No		
Adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas		

Marcar con una X

(___) Autorizo a la comprobación de mis datos de identificación personal en el Sistema de verificación de Datos de Identidad.

(___) Autorizo el tratamiento de mis datos conforme lo dispuesto en el apartado 10. Protección de datos de las Bases para la Convocatoria de una plaza de Oficial de Segunda Administrativo (Grado C).

DECLARO: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En……, en fecha y firma electrónica